



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de agosto del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa, Informe N°080-2024-JMJM-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de julio del 2024; Informe N°969-2024-SGPIP-GDU-MDJLBYR, del Subgerente de Proyectos de Inversión Pública, Informe Legal N°162-2024-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 080-2024-JMJM-GDU/MDJBYR, el analista legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que mediante el Informe N° 097-2024-SGPIP-DMCH-MDJLBYR, emitido por la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se solicitó la reformulación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 40038 JORGE BASADRE GROHMAN CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE - DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", CON CUI: 2397621; de conformidad con la Directiva N° 001-2019-63.01; ya que la vigencia de tres años se encontraba vencida, y dicho Expediente Técnico fue elaborado en el año 2018;

Que, con INFORME N°969-2024-SGPIP-GDU-MDJLBYR, del Subgerente de Proyectos de Inversión Pública, informa que en atención al OFICIO N°727-2024-GRA-SGEP, dicho documento referencial emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa menciona que para dar inicio al trámite para la suscripción de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es necesario realizar un acuerdo municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2024-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa para la actualización del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 40038 JORGE BASADRE GROHMAN CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE - DISTRITO DE JOSÉ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", CON CUI: 2397621;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Gobierno Regional de Arequipa para la actualización del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 40038 JORGE BASADRE GROHMAN CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE - DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA**", CON CUI: 2397621, en mérito a los considerandos expuestos **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública realice las acciones correspondientes para el desarrollo del Convenio y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la formalización del Convenio aprobado y a la Oficina de Secretaría General la remisión del mismo al Gobierno Regional de Arequipa, para su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Yovana Cuaguila Atencio
Secretaria General (e)

Crnel. * Fredy Zagarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Urbano
Proyectos de Inversión Pública
Tecnologías de la I y C.
Gobierno Regional de Arequipa

520635